



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 03-2014 DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2014**
FECHA: 17 DE JUNIO DE 2014

HORA: 18:00

LUGAR: SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES

PRESIDENTE

SANTIAGO RAMOS RIVERO

CONCEJALES

D^a PATRICIA DIEGO SANCHEZ

D^a M. PAZ JUNQUERA HERNÁNDEZ

D. JAVIER MARCOS GARCÍA

D. FRANCISCO VELASCO ROSIGNANA

D. JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO

D. FRANCISCO GARCÍA RIVAS

AUSENTES

FUNCIONARIO PÚBLICO

D. FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría Intervención. Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

En Pelabravo, a 17 DE JUNIO DE 2014 siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados, al objeto de celebrar, Sesión ORDINARIA de la Corporación Municipal con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN 02-2014 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014.

Entregado Borrador de la sesión de 29 DE ABRIL DE 2014 con la convocatoria de la presente y examinada la misma por los señores concejales y no siendo formuladas observaciones a la misma se acuerda aprobar por UNANIMIDAD el acta de la sesión de 29 de abril de 2014.

SEGUNDO.- SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR UUR-3 DE LAS NUM LAS ORQUIDEAS.

Por la secretaría se procede a dar cuenta del contenido del expediente y de su tramitación con las consideraciones de que con fecha 20 de diciembre de 2011 se realizó aprobación Inicial del Estudio de Detalle del sector UUR-3, Las Orquídeas.

Visto que se inició información pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León de 5 de enero de 2012 y en la Gaceta de Salamanca de fecha 31 de diciembre de 2011 así como en la web y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Vistos los informes sectoriales solicitados y recibidos así como las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública.

Vistos los informes emitidos en relación con las alegaciones presentadas así como el acuerdo del pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo de fecha 24 de octubre de 2012.

Visto que se presentó el estudio hidrológico solicitado por la Confederación Hidrográfica del Duero, si sobre el mismo se obtuvo informe favorable.

Visto el documento presentado para aprobación definitiva así como lo determinado en el mismo relativo a la reserva de vivienda de protección oficial y reserva de aparcamientos.

Visto el Informe de Secretaría y de la Oficina técnica de fecha 9 de junio de 2014 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *UNANIMIDAD de los siete concejales que integran la corporación* el siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector UUR-3 de las MUN Las Orquídeas referido a suelo urbano no consolidado con las siguientes consideraciones:

- Deberá compensarse económicamente 2.069,844 m² correspondientes a la reserva para espacios libres sobre la parcela municipal AYL-1.
- Deberá compensarse económicamente 2.069,844 m² correspondientes a la reserva para espacios libres sobre la parcela municipal AYE-1.
- Deberá compensarse económicamente 970 m² correspondientes a la reserva para aparcamientos sobre parcela municipal AYE-2.

Deberá presentarse por el equipo redactor los documentos necesarios tanto en formato papel como en soporte informático necesarios para su notificación y publicación.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad (con remisión de ejemplar en soporte informático para publicidad y efectos que procedan).

Tercero: Notificar a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web municipal, haciendo constar órgano que dicta el acuerdo, fecha, nombre completo del instrumento aprobado, ámbito de aplicación, indicando municipio y provincia, identidad del promotor. Como anexo al Acuerdo se publicarán la Memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo, así mismo, se publicará una relación de todos los demás documentos tanto escritos como gráficos que integren el instrumento aprobado.

TERCERO. Aprobación, si procede, del dictamen de la comisión Informativa de Cuentas correspondiente a la Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI.

En virtud de la Providencia de Alcaldía, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se inicia debate de dicho punto del Orden del día siendo solicitado que se proceda a explicar la repercusión y consecuencias de la modificación propuesta.

Por la Secretaría se pone en conocimiento de los sres. Concejales que de conformidad con lo establecido en la Ley de Catastro Inmobiliario y en la Ley de Haciendas locales la modificación propuesta consiste en que para el establecimiento del componente individual de la reducción del artículo 68 de la ley de haciendas locales el cálculo del valor base que se aplica se obtendrá, para los inmuebles en suelo rústico, de multiplicar la primera componente del valor catastral por el coeficiente que se establece en la propuesta en el 0,7 siendo el rango posible entre el 0,5 y el 1.

Explicado por la secretaría el contenido de la modificación propuesta así como su escasa repercusión a efectos de recaudación por no existir muchos inmuebles en suelo rústico por parte de D^a M. Paz nuestra su desacuerdo con la propuesta presentada por no ser correspondiente para con lo aplicado al resto de suelo a lo que se le informa que dicho coeficiente solo se aplica en construcciones rústicas.

Finalizado el debate y discusión de dicho punto y con los votos a favor de D. Santiago Ramos Rivero, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D. Francisco Velasco Rosingana, D. Francisco Rivas García y D. Javier Marcos García y las abstenciones de D^a M. Paz Junquera Hernández y de D^a Patricia Diego Sánchez alegando no llegar a comprender las explicaciones vertidas a la modificación propuesta se



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal IBI, *con la redacción que se recoge en el expediente, estableciendo en el 0,7 el coeficiente de aplicación a los inmuebles rústicos a efectos del cálculo del valor base utilizado para el cálculo del componente individual de reducción del art. 68 del TRLRHL*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

CUARTO.- DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Habiendo sido entregada junto con la convocatoria de la presente sesión relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo legalmente establecido se da cuenta a los señores concejales de las mismas, comprendiendo desde la número 127 de convocatoria de la sesión plenaria de fecha 29 de abril hasta la 194 de convocatoria de la presente sesión plenaria.

Vista la dación de resoluciones entregada a los Sres. Concejales por parte de D^a M. Paz se pregunta en relación con la necesidad de obtención de licencia para pintar fachada a lo que el alcalde le informa que en este caso estaban picando la pared para dar cotegrán.

Igualmente se pregunta en relación a la concesión de Tarjeta de minusválidos siendo informada que el Ayuntamiento es el encargado de recabar la documentación.

Se pregunta a su vez a que se refiere la plataforma IDA, siendo informado por la secretaría que es una plataforma informática del Instituto Nacional de Estadística para el intercambio de información relativa al censo electoral.

QUINTO.- ASUNTOS Y MOCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados, siendo formulado el siguiente y acordado si estudio y debate por Unanimidad de los presentes:

A/Possible enajenación de la parcela de vivienda de protección oficial del sector UBZ 12.

Por la alcaldía se expone la propuesta que se le ha formulado consistente en la posible enajenación de la parcela propiedad municipal del sector UBZ 12 destinada a vivienda de protección oficial.

Por distintos miembros de la corporación se indica la necesidad de en primer lugar proceder a la valoración de la misma y en función de ésta elevar nueva consulta al pleno para que éste adopte acuerdo al respecto. Del mismo modo se hace constar la necesidad de que la enajenación se realice libremente sin necesidad de restringir la misma a un concurso de cooperativas, solicitando que en su día dicho extremo sea informado por los servicios municipales.

Finalizado el debate y discusión de dicho asunto se acuerda por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar valoración técnica de la parcela propiedad del Ayuntamiento ubicada en el Sector UBZ 12 sobre la que está prevista la ubicación de la vivienda de protección oficial y obtenido el mismo se eleve junto con informe de secretaría sobre procedimiento/os de enajenación de nuevo al Pleno para su decisión.

SÉXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a M. Paz pregunta si la coronación del próximo Rey, Felipe tiene algún efecto en el Ayuntamiento o se ha previsto algo. Se le informa que la única comunicación recibida ha sido



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

de la subdelegación del Gobierno en relación con el número de fotografías y necesidades de la corporación.

D. Javier interviene haciendo constar que al igual que se tienen para encender todas las luces de la carretera de Nuevo Naharros se haga lo mismo con las de Pelabravo hasta la rotonda de la carretera nacional.

Del mismo modo pregunta que ha sucedido con la petición del Programa de Diputación Depende de Ti a lo que se le informa que se presentó la solicitud fuera de plazo pero no obstante desde la diputación se pusieron en contacto con el Ayuntamiento para que a través de la animadora se realicen algunas de las actividades, dejando el material para ello la propia Diputación.

Pregunta en relación con el problema de los áticos a lo que se le informa que se tiene que hacer la inspección para iniciar la incoación del expediente de restauración de la legalidad y sancionador en materia urbanística.

Pregunta a cuanto asciende el importe Presupuestado para las fiestas. El Sr. Alcalde le informa que el total asciende a 22.000 € con orquestas, y demás actos como los del 30 de agosto. D. Francisco añade que el contrato de las orquestas está en las oficinas y que se puede obtener copia del mismo.

No habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y ocho minutos.

EL ALCALDE
Santiago Ramos Rivero

EL SECRETARIO
Fernando Gómez Hernández